

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22 feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Sut. N°: 061
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Gloria Elena Álvarez Muñoz
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00333-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad bancaria: **Bancolombia**, informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad y una vez ingresen recursos serán consignados a favor del Despacho.

De otra parte, los Bancos Bogotá, Occidente, Popular, Bbva, Caja Social, Scotiabank Colpatría, Agrario de Colombia, Davivienda, Av.Villas, informan que la demandada no posee vinculo comercial con tales entidades.

En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL
Juez

4

Firmado Por:
Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0add80b075d64574b7dd6f9d65aab78b6c83708c696105948ace4c6f096a662**

Documento generado en 26/02/2024 02:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>